

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****107****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ESTEFANIA LEIRE HERRANZ GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 956/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANDRES BARQUILLA NOGALES frente a GRUPO EXCELTIA SA, APLICACION FINANCIERA DE MENSAJERIA SL y D./Dña. FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

ESTIMAR la demanda formulada por don Andrés Barquilla Nogales frente a APLICACIÓN FINANCIERA SLU Y GRUPO EXCELTIA SA, con condena de la demandada al abono de la cantidad de 4.632,66 euros en concepto de salarios adeudados con los intereses por mora del art. 29.3 Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO EXCELTIA, SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.739/21)

